



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 66/2014

REF: ACLARACIÓN EN CUANTO A LA ACORDADA N° 7785


Montevideo, 19 de mayo de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, de acuerdo a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia por mandato verbal de fecha 9 de mayo del corriente, a fin de llevar a su conocimiento que la Acordada n° 7785, comunicada por Circular n° 178, de fecha 19 de diciembre de 2013, que recomienda la conveniencia de que se realicen audiencias de conciliación previa en materia de familia, cuando ello sea requerido por los interesados, está dirigida a los Sres. Magistrados que prestan funciones en Juzgados de Paz del interior del país, incluyendo por tanto a los Juzgados de Paz Departamentales.-

Sin otro motivo, saluda a Ud, atentamente.-

map


Dr. Elbio MENDEZ AREZO
Director General
Servicios Administrativos